Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN	Código: FRCACP16 Versión: 0 Página 1 de 1

Objeto contractual: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED GEODÉSICA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Modalidad y causal de selección: Mínima Cuantía – Contrato de Obra Pública.

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector			X
4	Plantilla propuesta económica SECOP II	X		
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	X		
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°35 Fecha: 17 de julio de 2026

ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN
Secretario de Infraestructura

OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED GEODÉSICA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CUIDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	05. Rionegro Confiable
Componente	0501. Fortalecimiento Institucional
Programa	050101. Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social para la toma de decisiones y la focalización de la inversión.
Indicador del producto	Sistemas de Información Implementados
Código BPIN	2024056150015

1.2. Descripción de la necesidad

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2o de la Carta Magna, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: " ..servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 3, dispuso:

(...)

"ARTÍCULO 30. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas e n la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." (...)

Mediante el Decreto 629 de 2025, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el artículo 55 se encuentra la Secretaría de Infraestructura, la cual tiene como responsabilidad formular, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con la infraestructura física de uso público. Le corresponde la gestión integral del diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación del equipamiento urbano y del sistema vial municipal, conforme a las necesidades de desarrollo del territorio, y está conformada por el despacho del Secretario de Infraestructura y dos (2) Subsecretarías: .1 Subsecretaría de Equipamiento de Obras Físicas 2. Subsecretaría de Mantenimiento.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, la Subsecretaría de Mantenimiento, tiene asignadas las siguientes funciones:

ARTÍCULO 57. Subsecretaría de Mantenimiento. Son funciones generales de la Subsecretaría de Mantenimiento las siguientes:

1. Coordinar y ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de rehabilitación de la infraestructura vial, edificaciones y equipamientos públicos del Municipio, incluida la infraestructura educativa, garantizando su adecuado funcionamiento y prolongando su vida útil.
2. Formular planes operativos y estrategias de mantenimiento, incorporando criterios de eficiencia técnica, sostenibilidad financiera, seguridad y uso racional de los recursos públicos.
3. Realizar diagnósticos periódicos del estado físico de la infraestructura y equipamientos públicos municipales, estableciendo prioridades de intervención y asegurando la atención oportuna de las necesidades identificadas.
4. Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de contratos de mantenimiento de bienes inmuebles, bienes inmuebles por adhesión, maquinaria, equipos, edificaciones, vías y demás infraestructuras físicas a cargo del Municipio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales y contractuales.
5. Atender y dar trámite a las solicitudes de intervención y mantenimiento que sean remitidas por las dependencias de la Administración Municipal, en especial aquellas relacionadas con la Secretaría Administrativa como dependencia responsable de la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles.
6. Gestionar y presentar informes de avance, resultados e indicadores de los planes, programas y proyectos de mantenimiento, asegurando transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos.

7. Articularse con la Subsecretaría de Equipamiento de Obras Físicas y con las demás dependencias de la Administración Municipal para garantizar la conservación integral de la infraestructura y equipamientos públicos, asegurando la adecuada transición entre los proyectos de nueva construcción y su posterior mantenimiento.
8. Implementar instrumentos técnicos, protocolos y buenas prácticas para la conservación de la infraestructura, incorporando enfoques de sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo y eficiencia energética.
9. Apoyar la planeación y ejecución de programas de conservación y mantenimiento derivados de planes sectoriales de movilidad, educación, salud, deporte, cultura y demás que demanden la preservación de bienes e infraestructuras públicas.
10. Consolidar y actualizar de forma permanente las bases de datos, inventarios y sistemas de información de la infraestructura, edificaciones y bienes públicos municipales, registrando su estado de conservación y las intervenciones ejecutadas, como soporte para la planeación, programación de mantenimientos y elaboración de informes técnicos.
11. Velar por la correcta implementación de acciones de mantenimiento que garanticen la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura, bienes y equipos municipales.
12. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

Ahora bien, con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 (último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, y posteriormente modificado por el artículo 5º del Decreto 142 de 2023, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

En el año 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC y el municipio de Rionegro suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 340 – Municipio de Rionegro / No. 5109 – IGAC, con el objetivo de diseñar, materializar, georreferenciar y nivelar la red geodésica del municipio de Rionegro, en el departamento de Antioquia. El proyecto, ejecutado en un plazo de cinco (5) meses, permitió dotar al municipio de una infraestructura geodésica fundamental para el desarrollo territorial y la gestión de información geoespacial confiable.

Como resultado del contrato, se definieron y materializaron los vértices que conforman la red geodésica, distribuidos estratégicamente en zonas urbanas y rurales del municipio (ver mapa).

El propósito de esta red es servir como un marco de referencia único y oficial, alineado con el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS, para ser utilizado en todos los proyectos de ingeniería, ordenamiento territorial y actualización cartográfica que se desarrollen en el municipio. Así, la red contribuye a la estandarización de la información geoespacial y facilita la integración de actividades técnicas como levantamientos topográficos, diseño de obras civiles, monitoreo geofísico, redes de calibración y procesos de planeación territorial.

La distribución de los puntos consideró aspectos técnicos de accesibilidad, estabilidad del terreno, visibilidad, cobertura en zonas de expansión urbana y áreas estratégicas para el desarrollo futuro.

Esto con el fin de asegurar su funcionalidad tanto para la administración municipal como para los profesionales del sector topográfico e ingenieril.

No obstante, al evidenciar las necesidades de mantenimiento constante desde su implementación, es preciso realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo sobre los puntos geodésicos materializados. Las condiciones ambientales, el crecimiento de la vegetación, la exposición al clima y periodo de lluvias repercuten en factores favorables para el crecimiento de las especies arbustivas y malezas, las cuales afectan la visibilidad, accesibilidad y conservación física de los elementos.

Esta situación fue evidenciada por el equipo geográfico de la Subsecretaría de Sistema de Información Territorial, y en su diagnóstico integral, de la red mediante el formulario electrónico "Diagnóstico Red Geodésica 2024", que desde la fecha fue implementado y desarrollado en la plataforma Survey123 Connect. Registra en las visitas de campo y valida la información técnica de las fichas geodésicas y georreferenciar las condiciones actuales de cada punto y las necesidades de mantenimiento constante.

Este diagnóstico se enmarca en lo establecido por la Resolución IGAC No. 1468 de 2021, la cual define los lineamientos técnicos mínimos para la materialización, medición y administración de los vértices geodésicos que hacen parte de la Red Geodésica Nacional. En su artículo 12, se establece que:

"La responsabilidad del mantenimiento, permanencia en sitio y operación de los vértices geodésicos materializados por terceros e integrados a la Red Geodésica Nacional recaerá sobre el propietario. De igual forma, cualquier novedad que se presente sobre los vértices geodésicos se notificará al IGAC como administrador de los datos de la red."

Adicionalmente, el numeral 2.2 del mismo documento menciona la necesidad de conservar ciertas condiciones durante la vida útil de los elementos, entre ellas un horizonte despejado, libre de obstáculos sobre un ángulo de elevación mayor a 5 grados, para garantizar la funcionalidad de las estaciones y puntos geodésicos.

Con base en lo anterior, y con el fin de preservar la utilidad, precisión y validez de la red geodésica del municipio, se hace evidente la necesidad de mantener o continuar el mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos existentes, incluyendo las siguientes actividades:

- Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno en un radio de 5 metros alrededor del punto geodésico.

- Cargue, transporte y disposición adecuada de residuos vegetales y sólidos.

- Lavado de la estructura, resane de fisuras y aplicación de pintura según los estándares técnicos del IGAC.

Y en general, todas las labores necesarias para asegurar la estabilidad física, accesibilidad, visibilidad y funcionalidad de cada punto.

Antecedentes:

Año	Número	Objeto	Valor	Modalidad
2020	1130-06-09-039-2020	Contrato de administración delegada para realizar el mejoramiento y mantenimiento de predios de protección en el municipio de Rionegro Antioquia.	$192.387.244	Contratación Directa
2021	1130-06-09-052-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada para la reforestación y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia, propendiendo por el cuidado y conservación de especies nativas	$ 387.642.709	Contratación Directa
2022	1130-06-09-013-2022	Contrato de Administración delegada para la restauración y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia	$ 230.701.823	Contratación Directa
2023	1130-06-09-031-2023	Contrato interadministrativo por Administración delegada para realizar mantenimiento y recuperación de las áreas de importancia ecológica en predios públicos de protección ambiental del Municipio de Rionegro – Antioquia	$ 404.395.938	Contratación Directa
2025	10.08.00.00-21.16-074-2025	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la peatonalización, tratamiento urbanístico e interventoría de la calle Belchite del municipio de Rionegro, Antioquia	$6.376.809.775	Contratación Directa
2026	10.08.00.00-21.16-010-2026	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos, para el desarrollo de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de espacios comunitarios en el municipio de Rionegro orientado al fortalecimiento del bienestar, la seguridad y la calidad de vida de las comunidades, financiadas con recursos del presupuesto participativo	$1.300.000.000	Contratación Directa

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
INF-016	81151500	Mantenimiento y reposición integral de la Red Geodésica, asegurando su funcionalidad, estabilidad y precisión

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED GEODÉSICA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	Se realizará el mantenimiento integral de 104 puntos geodésicos en el municipio de Rionegro, incluyendo rocería, deshierbe y limpieza manual en un radio mínimo de 5 metros para garantizar visibilidad y acceso. Comprende el acondicionamiento de los puntos mediante limpieza especializada, retiro de contaminantes, uso de disolventes y aplicación de concreto u otros materiales para su estabilización y nivelación. Incluye la reconstrucción parcial o total de los elementos deteriorados, el manejo, transporte y disposición final de residuos generados conforme a la normatividad ambiental, y el lavado y pintura de las estructuras con pintura tipo tráfico en colores rojo y blanco, asegurando su correcta señalización y durabilidad según estándares técnicos.
2.3 Especificaciones técnicas:	**Mantenimiento Red Geodésica Zona Rural** Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Obelisco. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.

Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.
Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Incrustaciones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.
Mantenimiento Red Geodésica Planes Parciales
Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.
Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.
Mantenimiento Red Geodésica Zona Urbana
Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Obelisco. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.
Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.

Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.

Puntos Geodésicos

Item	Coordenadas Decimales	Barrio/Vereda	Corregimiento/Comuna	Tipo	Punto
1	6.153389, -75.379373	Belchite	Comuna 1 - Liborio Mejía	Obelisco	5615090
2	6.153406, -75.379343	Belchite	Comuna 1 - Liborio Mejía	Mojón	GPS-A-T-6
3	6.155438, -75.377760	Alto del medio	Comuna 1 - Liborio Mejía	Pilastra	5615079
4	6.136842, -75.378184	El Faro	Comuna 2 - San Antonio	Mojón	5615094
5	6.124050, -75.391628	San Antonio	Comuna 2 - San Antonio	Mojón	5615062
6	6.125515, -75.381057	San Antonio	Comuna 2 - San Antonio	Pilastra	5615077
7	6.145714, -75.374139	Santa Ana	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Mojón	5615093
8	6.150842, -75.366245	Santa Ana	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Mojón	GPS-A-T-7
9	6.158654, -75.365078	Cuatro Esquinas	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Mojón	5615092
10	6.151473, -75.369096	Santa Ana	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Pilastra	5615076
11	6.156217, -75.363583	Cuatro Esquinas	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Pilastra	5615103
12	6.150799, -75.366232	Santa Ana	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Obelisco	5615089

13	6.151519, -75.397191	Porvenir	Comuna 4 - El Porvenir	Mojón	5615101
14	6.146994, -75.397428	Porvenir	Comuna 4 - El Porvenir	Pilastra	5615086
15	6.140549, -75.390241	Porvenir	Comuna 4 - El Porvenir	Pilastra	5615082
16	6.152725, -75.386353	Porvenir	Comuna 4 - El Porvenir	Pilastra	5615081
17	6.151492, -75.415216	Barro Blanco	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615096
18	6153016, -75407414	Barro Blanco	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615009
19	6156417, -75404515	Barro Blanco	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615008
20	6.159908, -75.406149	Abreito	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615055
21	6.161039, -75.402038	Abreito	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615054
22	6.174878, -75.413278	Abreito	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615031
23	6.172222, -75.408558	Abreo	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615030
24	6.174252, -75.402699	Abreo	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615032
25	6.170105, -75.401332	Abreo	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615033
26	6.179234, -75.393504	Cuchillas de San	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615034
27	6.181741, -75.388171	Cuchillas de San José	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615035
28	6.173021, -75.388007	Cuchillas de San	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615036
29	6.169810, -75.385833	Cuchillas de San	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615037
30	6.190109, -75.414821	El Carmín	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615040
31	6.194048, -75.414049	El Carmín	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615041
32	6.194565, -75.404438	El Carmín	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615046
33	6.187106, -75.398651	El Carmín	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615047

34	6.201489, -75.411173	El Carmín	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615065
35	6.204644, -75.408542	Mampuesto	Corregimiento Centro - Casimiro García	Mojón	5615064
36	6.187986, -75.374241	La Laja	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615045
37	6.178870, -75.374950	La Laja	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615044
38	6.165611, -75.361650	La Laja	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615067
39	6.209578, -75.386797	La Mosca	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615043
40	6.214624, -75.382368	La Mosca	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615042
41	6.195124, -75.366807	Santa Barbara	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615023
42	6.194142, -75.370659	Santa Barbara	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615022
43	6.211295, -75.370287	Santa Barbara	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615017
44	6.219095, -75.373232	San Luís	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615016
45	6.217223, -75.342107	Rio Abajo	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615014
46	6.214404, -75.344379	Rio Abajo	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615015
47	6.203989, -75.348124	Los Pinos	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615010

48	6.199540, -75.352093	Los Pinos	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615011
49	6.188641, -75.380306	La Laja	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Incrustación	5615003
50	6.181157, -75.370042	La Laja	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Incrustación	5615004
51	6.212479, -75.383968	La Mosca	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Incrustación	5615001
52	6.199686, -75.382360	La Mosca	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Incrustación	5615002
53	6.134516, -75.366865	Santa Ana	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615007
54	6.129132, -75.367472	Santa Ana	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615006
55	6.128598, -75425626	Tres Puertas	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615095
56	6.124364, -75.417439	Tres Puertas	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615071
57	6.121744, -75415153	Tres Puertas	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615070
58	6.120581, -75.412222	Tres Puertas	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615098
59	6.113261, -75.419415	Tres Puertas	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615048
60	6.128164, -75.402404	Chipre	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615097

61	6.109345, -75.400564	Vilachuaga	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615061
62	6.107341, -75.401722	Vilachuaga	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615060
63	6.109375, -75.422493	Cabeceras	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615049
64	6.093525, -75.439624	Cabeceras	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615074
65	6.092368, -75.439880	Cabeceras	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615075
66	6.118381, -75.444141	Guayabito	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615052
67	6.117438, -75.448237	Guayabito	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615053
68	6.080422, -75.433665	El higueron	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615024
69	6.076405, -75.430603	El higueron	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615025
70	6.078322, -75.423211	Pontezuela	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615026
71	6.068614, -75.424547	Pontezuela	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615027
72	6.078852, -75.408044	El Capiro	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615072
73	6.078121, -75.409618	El Capiro	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615073

74	6.067140, -75.396798	Santa Teresa	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615029
75	6.063596, -75.393986	Santa Teresa	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Mojón	5615028
76	6.119986, -75.402722	Chipre	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Pilastra	5615083
77	6.141016, -75.363889	El Rosal	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Pilastra	5615078
78	6.121610, -75.428066	Guayabito	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Pilastra	5615084
79	6.066083, -75.403632	El Capiro	Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía	Obelisco	5615087
80	6.168185, -75.429936	Aeropuerto	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	SAZ-GPS-A3
81	6.199856, -75.425817	Aeropuerto	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615038
82	6.200437, -75.422005	Aeropuerto	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615039
83	6.147294, -75.423348	Aeropuerto	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Pilastra	5615085
84	6.176389, -75.429722	Aeropuerto	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Incrustación	GPS-A003
85	6.188321, -75.443122	Rancheria	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615021
86	6.188364, -75.438848	Rancheria	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615020

87	6.180169, -75.434991	Rancheria	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	I125-AN-10
88	6.196948, -75.463911	La Quiebra	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615068
89	6.191992, -75.465378	La Quiebra	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615069
90	6.158195, -75.441553	La Convención	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615057
91	6.153595, -75.436255	La Convención	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615056
92	6.143277, -75.432093	La Convención	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615100
93	6.177740, -75.458277	Yarumal	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615050
94	6.168848, -75.454566	Yarumal	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615051
95	6.143088, -75.448767	El Tablazo	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615012
96	6.138219, -75.456541	El Tablazo	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615013
97	6.125263, -75.461220	Tablacito	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615058
98	6.124215, -75.469548	Tablacito	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615059
99	6.194296, -75.483404	El Progreso	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Obelisco	5615088

100	6.178172, -75.360805	La Laja	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	Mojón	5615091
101	6.160873, -75.358830	Cuatro Esquinas	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Pilastra	5615080
102	6.207373, -75.449146	La Mosquita	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	Mojón	5615019
103	6.15363, -75.37432	Centro	Comuna 1 - Liborio Mejía	Mojón	
104	6.15323, 75.37371	Centro	Comuna 1 - Liborio Mejía	Incrustación	

	Localización	Punto	Mojón	Pilastra	Obelisco	incrustación
Urbano	**Comuna 1 - Liborio Mejia**	5	2	1	1	1
	Comuna 2 - San Antonio	3	2	1	0	0
	Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	7	3	3	1	0
	Comuna 4 - El Porvenir	4	1	3	0	0
	Subtotal	**19**	**8**	**8**	**2**	**1**
Rural	**Corregimiento Centro - Casimiro García**	19	19	0	0	0
	Corregimiento Occidente - José María Córdoba	21	18	1	1	1
	Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A	18	14	0	0	4
	Corregimiento Sur -	27	23	3	1	0

	Gilberto Echeverri Mejía					
	Subtotal	85	74	4	2	5
Total		104	82	12	4	6



2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	El contratista deberá gestionar y/o contar con las siguientes autorizaciones, según aplique: • Permisos para disposición de residuos en sitios autorizados. • Autorización de ingreso a predios privados (cuando aplique). • Cuando los trabajos se desarrollen en zonas de circulación vehicular o peatonal, el contratista deberá gestionar los permisos necesarios y

	adoptar las medidas de señalización y seguridad requeridas; esto es, presentar el PMT (Plan de Manejo de Tránsito) (cuando aplique). • Atender las disposiciones que establezca la autoridad ambiental competente, si llegare a aplicar por condiciones particulares del área de intervención.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	15	15	00	Meteorología

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y el proponente favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

2.7. Tipo de contrato a celebrar:

Contrato de obra.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Mínima Cuantía	X

Este proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública Contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable relacionada.

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal 021 del 13 de noviembre de 2025 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2026 en el municipio de Rionegro, Antioquia" considerando que mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 se fija el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2026 en UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.750.905) y en concordancia con el articulo 2 numeral 2 literal b, inciso 4 de la Ley 1150 de 2007 que regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales; para el Municipio de Rionegro corresponderán las siguientes cuantías para

cada modalidad de contratación, definidas mediante la Circular 001 del 06 de enero de 2026 de la Secretaria General del Municipio de Rionegro, así:

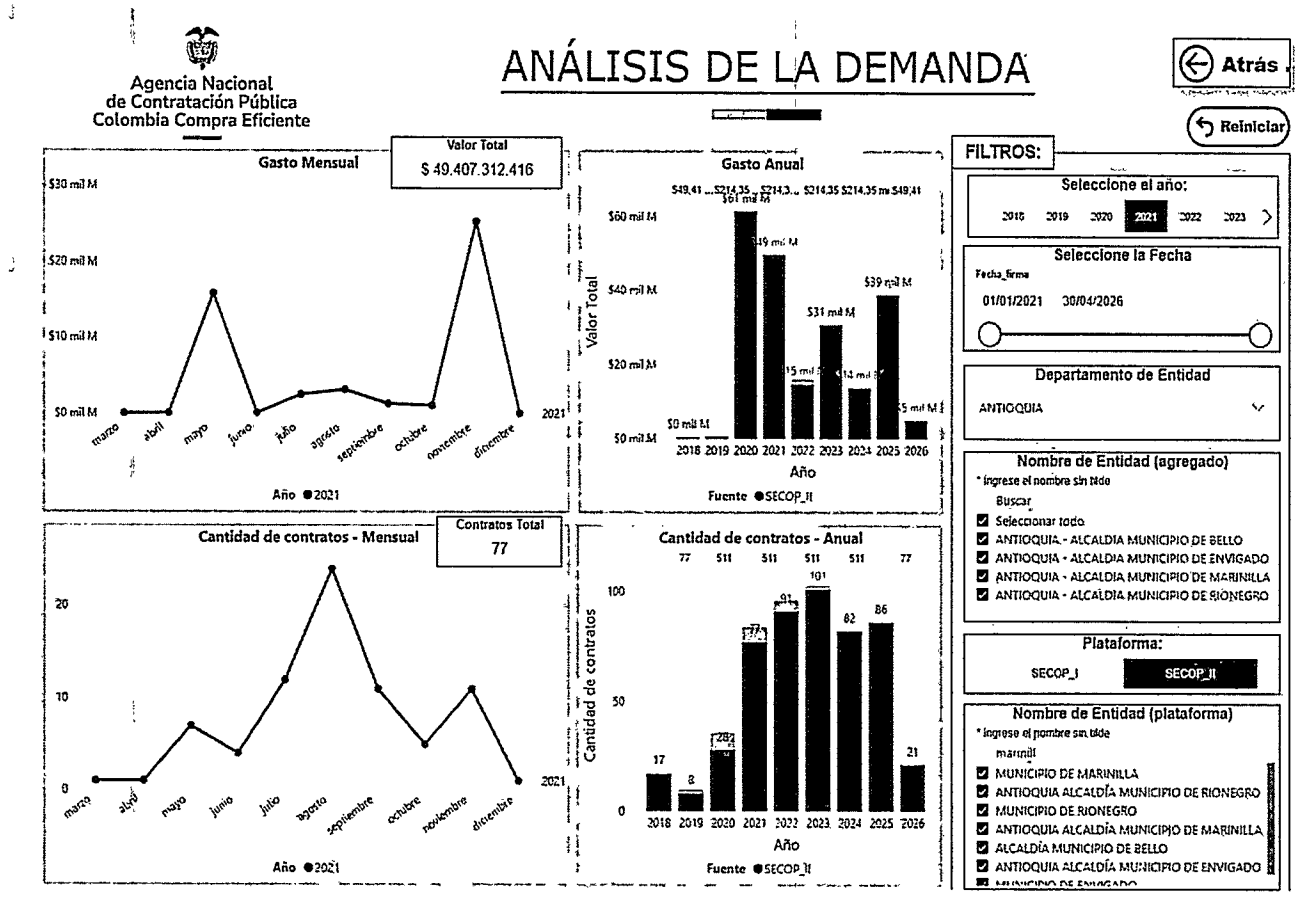
MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a $1.138.088.251
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 SMLMV	Desde $113.808.826 Hasta $1.138.088.250
MINIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía 65 SMLMV	Desde $0 Hasta $113.808.825

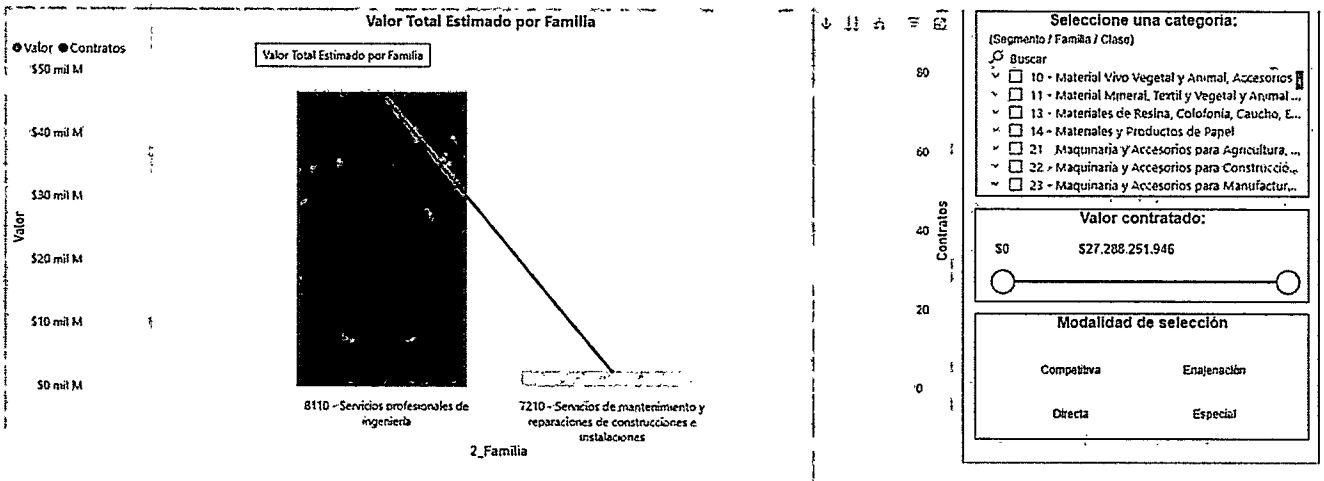
El presente proceso de MINIMA CUANTÍA se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales, y en especial, por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

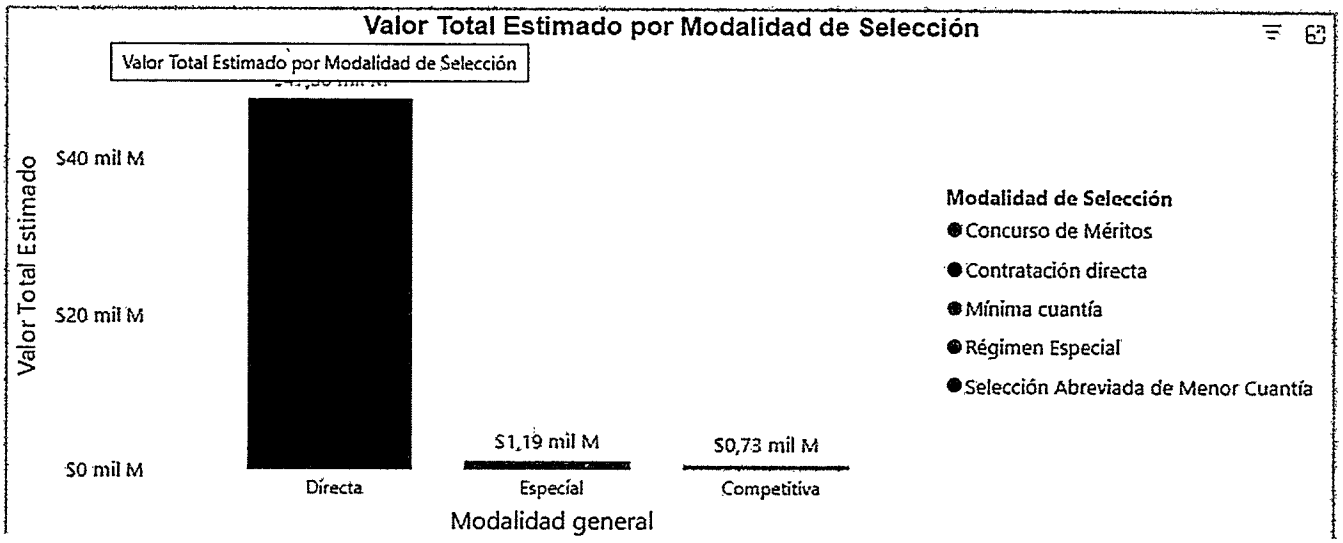
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

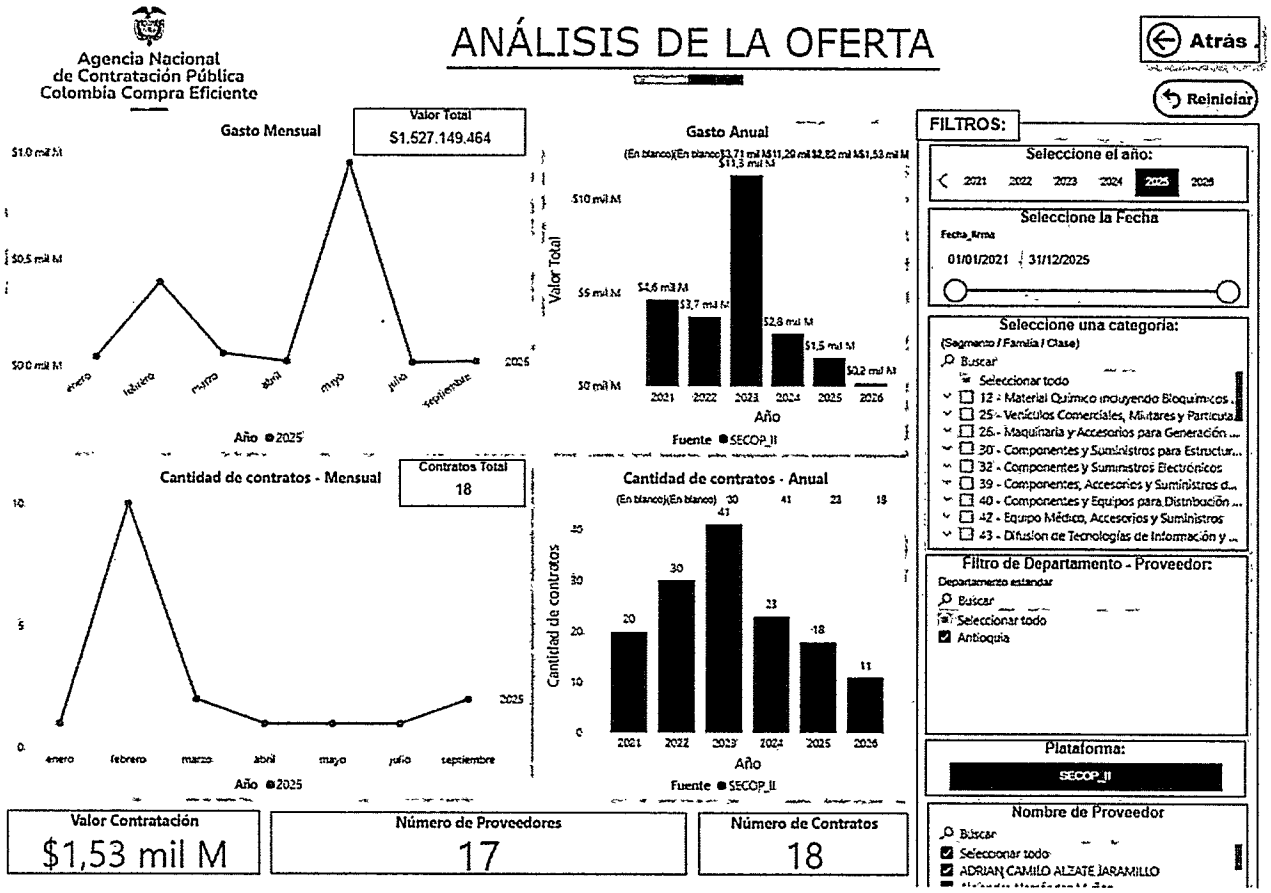
4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

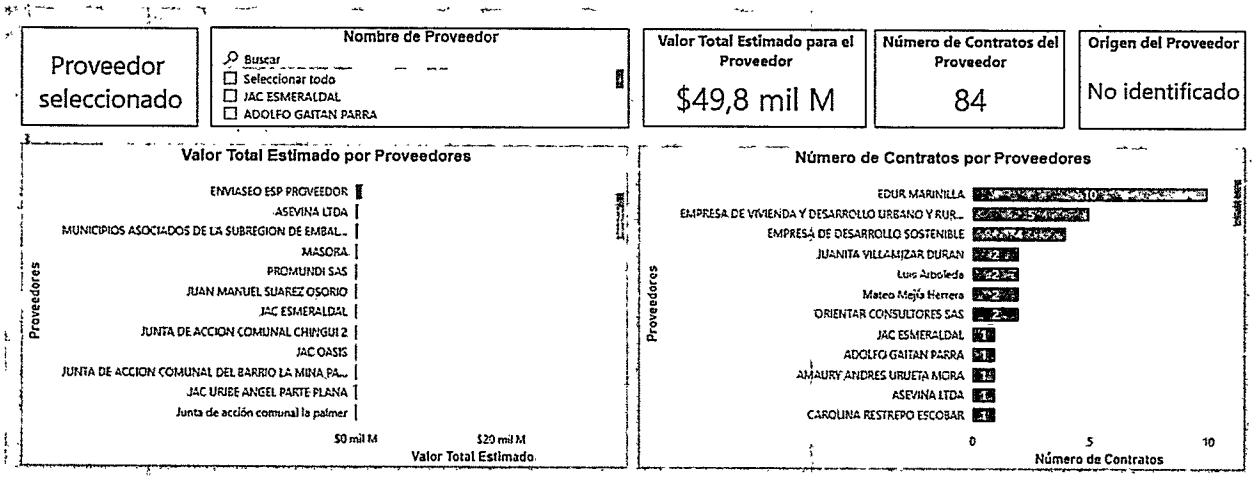
Con el propósito de fundamentar el análisis de mercado, se realizó una consulta técnica en el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A través de esta herramienta de inteligencia de datos, se identificaron los proveedores activos y los municipios que han realizado procesos de contratación con los códigos UNSPCS, que aplican para el presente proceso de contratación, permitiendo así una visión clara de la oferta y la demanda actual en el sistema SECOP II.

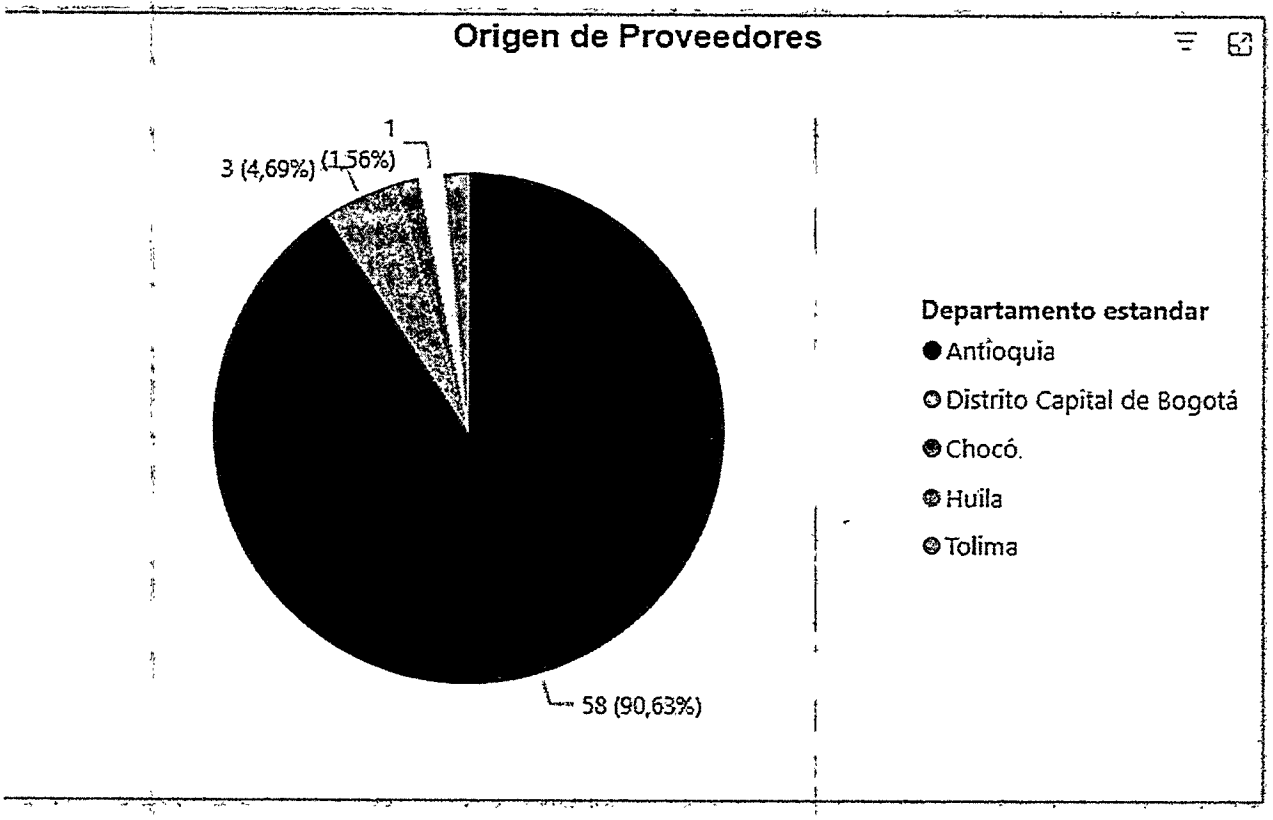

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 49.407.312.416
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
77
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2021
30/04/2026
Departamento de Entidad
ANTIOQUIA
Nombre de Entidad (agregado)
Seleccionar todo
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MARINILLA
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
MUNICIPIO DE MARINILLA
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIONEGRO
MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARINILLA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO

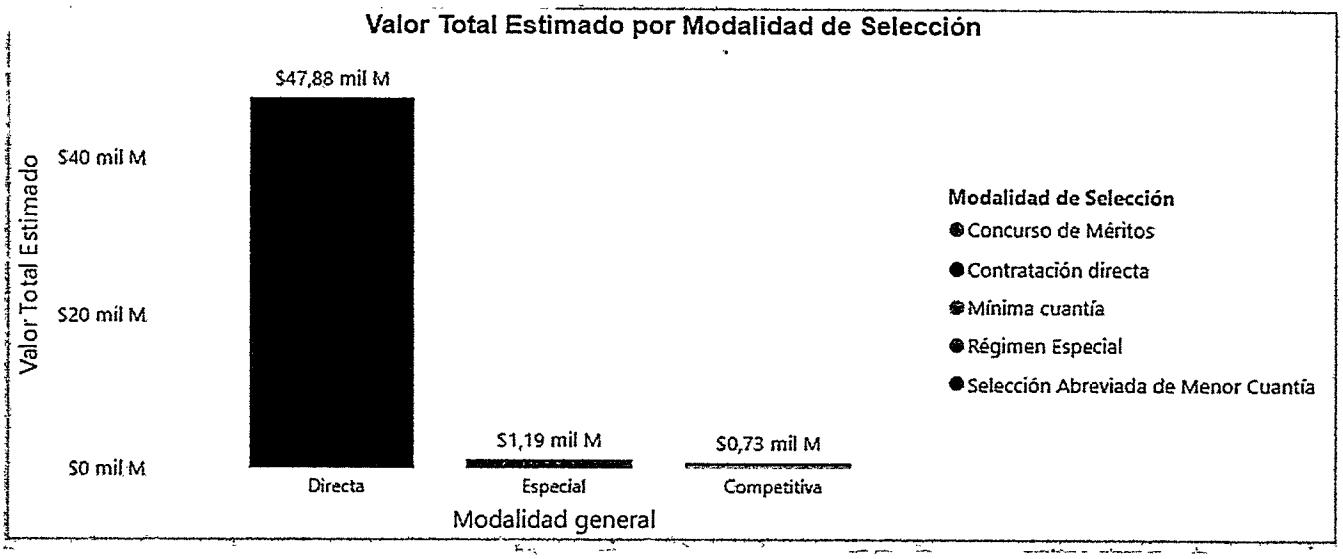

Valor Total Estimado por Familia
Valor Total Estimado por Familia
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
2_Familia
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Valor contratado:
$0
$27.288.251.946
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
$1,19 mil M
$0,73 mil M
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.527.149.464
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2021
31/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
18
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Antioquia
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
ADRIAN CAMILO ALZATE JARAMILLO
Valor Contratación
$1,53 mil M
Número de Proveedores
17
Número de Contratos
18


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
JAC ESMERALDAL
ADOLFO GAITAN PARRA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$49,8 mil M
Número de Contratos del Proveedor
84
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
ENVIASEO ESP PROVEEDOR
ASEVINA LTDA
MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBAL...
MASORA
PROMUNDI SAS
JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO
JAC ESMERALDAL
JUNTA DE ACCION COMUNAL CHINGUI 2
JAC OASIS
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA MINA PA...
JAC URIBE ANGEL PARTE PLANA
Junta de acción comunal la palmer
Proveedores
$0 mil M
$20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
EDUR MARINILLA
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RUR...
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
JUANITA VILLAMIZAR DURAN
Luis Arboleda
Mateo Mejía Herrera
ORIENTAR CONSULTORES SAS
JAC ESMERALDAL
ADOLFO GAITAN PARRA
AMAURY ANDRES URUETA MORA
ASEVINA LTDA
CAROLINA RESTREPO ESCOBAR
Proveedores
0
5
10
Número de Contratos


Origen de Proveedores
1
3 (4,69%)
(1,56%)
58 (90,63%)
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Chocó.
Huila
Tolima



De manera complementaria, y con el fin de fortalecer la estructuración económica del proceso, la Subsecretaria de Mantenimiento realizó un estudio del sector mediante la verificación y consulta de precios de materiales, herramientas e insumos requeridos, a través de fuentes y entidades verificadas del mercado. Lo anterior permitió contar con información actualizada y pertinente para la determinación de valores unitarios y del valor total estimado del contrato, garantizando así una adecuada planeación contractual y la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

A partir de las cotizaciones obtenidas se realizó un análisis comparativo de los precios unitarios de los principales insumos.

	Unidad	Lugar	Valor	Promedio
Disolvente	Galon	Homecenter	$ 75.300,00	$ 78.100,00
		pintuco	$ 80.900,00	
Pintura	Galon	Homecenter	$ 170.499,00	$ 127.299,67
		Ferresmart	$ 94.000,00	
		Pintuland	$ 117.400,00	
Costal	Und	Homecenter	$ 1.800,00	$ 1.800,00
Clavo	Kg	Homecenter	$ 9.600,00	$ 10.300,00
		Ferreteria Moderna	$ 11.000,00	

Formaleta	M2	Homecenter	$ 60.427,00	$ 60.427,00
Estopa	kg	Homecenter	$ 22.900,00	$ 26.400,00
		Jumbo	$ 29.900,00	

Con base en la información recopilada, se estableció el valor representativo del mercado, considerando aspectos como la calidad de materiales, las herramientas e insumos ofertados, la consistencia entre las cotizaciones recibidas y las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores.

A partir del análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas, se definieron los precios unitarios de referencia utilizados en la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU). La Subsecretaría de Mantenimiento determinó dichos valores con fundamento en criterios de eficiencia económica, pertinencia técnica y correspondencia con las condiciones actuales del mercado, atendiendo las características y necesidades específicas de ejecución del proyecto.

Como criterio de valoración, se adoptó el promedio de mercado, tomando como referencia el valor intermedio resultante de las cotizaciones analizadas. Esta metodología permitió obtener precios representativos y acordes con la realidad comercial, minimizando el riesgo de sobrevaloraciones o subvaloraciones en la estructuración del presupuesto.

En consecuencia, los precios unitarios definidos garantizan la consistencia, razonabilidad y equilibrio económico del presupuesto del proyecto, asegurando una adecuada planeación de los recursos y su alineación con las condiciones vigentes del mercado.

El análisis realizado permite concluir que los precios considerados para la elaboración del presupuesto oficial se encuentran dentro de los rangos normales del mercado regional y corresponden a valores obtenidos directamente de proveedores especializados en la comercialización de materiales, herramientas e insumos requeridos.

En este sentido, el presupuesto oficial establecido por la Subsecretaría de Mantenimiento para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red geodésica del municipio de Rionegro se considera técnica y económicamente sustentado. Lo anterior garantiza la viabilidad del proceso contractual, así como la coherencia entre los costos estimados, las condiciones actuales del mercado y las necesidades de intervención identificadas para el proyecto, asegurando una adecuada planeación y utilización de los recursos destinados a su ejecución.

Finalmente, los rendimientos fueron definidos por el equipo técnico con base en la experiencia en obra, evaluando las condiciones de ejecución, así como las restricciones técnicas, de acceso y de conservación propias del proyecto.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO.

El valor total estimado corresponde a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($77.677.621) incluido AIU.

	FORMATO	Código:	FRDTIF18
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	Versión:	
		Página:	1 de 2
PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE PUNTOS GEODÉSICOS.		
NUMERO DE CONTRATO:		FECHA:	
CONTRATISTA:			

ITEM	DESCRIPCIÒN	UN.	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	**Mantenimiento Red Geodesica Zona Rural**				**$ 47.923.981,00**
1,1	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Obelisco. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	2	$ 921.207	$ 1.842.413,00
1,2	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	4	$ 686.255	$ 2.745.020,00

1,3	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	72	$ 574.546	$ 41.367.312,00
1,4	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Incrustaciones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	6	$ 328.206	$ 1.969.236,00
2	**Mantenimiento Red Geodesica Planes Parciales**				**$ 2.521.602,00**
2,1	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	2	$ 686.255	$ 1.372.510,00
2,2	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	2	$ 574.546	$ 1.149.092,00

3,0	**Mantenimiento Red Geodesica Zona Urbana**				**$ 10.556.096,00**
3,1	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Obelisco. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	2	$ 921.207	$ 1.842.414,00
3,2	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	6	$ 686.255	$ 4.117.530,00
3,3	Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrdedor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad.	und	8	$ 574.519	$ 4.596.152,00
COSTO DIRECTO					**$ 61.001.679**
ADMINISTRACIÓN				**22,34%**	**$13.625.858**
IMPREVISTOS				**0,00%**	**$-**
UTILIDAD				**5,00%**	**$3.050.084**
AIU TOTAL				**27,26%**	**$16.675.942**
VALOR TOTAL OBRA					**$77.677.621**

El contratista deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales,

aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, utilidades, gastos de transporte, entre otros.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$79.979.643	749	21 de mayo de 2026

4.3. PLAZO:

DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro reconocerá al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante acta avance de obra al cien por ciento (100%), del progreso físico debidamente verificado y certificado por el supervisor del contrato, y que se cumpla con toda la documentación requerida.

Este único pago estará sujeto a la presentación del informe de ejecución correspondiente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

El pago se hará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios del S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.

12. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el alcance y las especificaciones técnicas.
2. Verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo, garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
3. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
4. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
5. El contratista se compromete a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
6. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos de trabajo y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.
7. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
8. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan.
9. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. Evitar afectaciones a recursos naturales, infraestructura existente o terceros.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.2 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Mantenimiento, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
12. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
13. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
14. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
15. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
16. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
4. Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del contrato, y un (1) año más.
c) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

   En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

   Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos

señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato, y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).

e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.2.3. APODERADOS

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente

facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.3. PROPONENTE PLURAL:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa

aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

6.1.4 PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.6. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

A) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: Tanto para el caso del Revisor fiscal como del contador, se deberán presentar sus respectivos documentos: Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

B) EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, tiene el deber aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dará traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respetiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se debe presentar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se debe presentar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante.

6.1.10 COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

6.1.11 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.12. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.13. ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1° literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.14. CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso.

https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

6.1.17. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el representante legal en tratándose de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Este deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado.

6.1.19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto por el Municipio, es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La entidad estatal debe evidenciar que el oferente cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir el objeto contractual, tales como experiencia mínima relacionada, cumplimiento previo de contratos similares o acreditación de conocimientos técnicos esenciales.

En este sentido, la normativa permite simplificar los procedimientos y requisitos habilitantes, evitando cargas innecesarias, pero sin desconocer la obligación de garantizar que el contratista seleccionado tenga la capacidad real para ejecutar adecuadamente el contrato, lo cual implica un equilibrio entre la agilidad del proceso y la debida diligencia en la verificación de las condiciones técnicas, asegurando así la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

6.2.1. ANTIGÜEDAD

Se considera "ADMISIBLE" el proponente como persona natural y/o jurídica cuenta al menos con DOS (2) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto contractual.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de DOS (2) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a un (1) año.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales el certificado de Registro Mercantil igualmente vigente.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

6.2.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, alcance, y el bien o servicio requerido, la cual deberá ser soportada mediante:

> Máximo CUATRO (04) contratos ejecutados o terminados, suscritos con entidad pública o privada, relacionado con el objeto o el alcance contractual, y que sumados los valores sean igual o mayor al CINCUENTA (50%) del presupuesto oficial del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

En cualquier caso, las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

6.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

6.3.1. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Para el caso del presente proceso contractual, la capacidad residual del proceso de contratación equivale al valor del presupuesto oficial estimado.

6.3.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad Residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad técnica
CF	=	Capacidad financiera
SCE	=	Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual.

Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: agrega criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"

Así, en caso de que el oferente sea una Mipyme domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto o el alcance contractual, con la presentación de hasta CINCO (05) contratos suscritos con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al (40%) de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La entidad pone a disposición el ANEXO: MODELO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

En cualquier caso, las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

6.4. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y Proponentes de este.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas e invitación pública, cuando aplique.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos por el oferente y adjudicados sin formula de reajuste.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate. Los mismos se describirán en la invitación pública.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Anexo – Matriz de riesgos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		5% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por un valor equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES

			MENSUALES VIGENTES (200). S.M.L.M.V de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo contractual, incluyendo como beneficiario/asegurado al municipio de Rionegro.

10. ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

A) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
C) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $ 1.091.804.264	N.A.	NO
	Perú		(b) Para servicios de construcción: a partir de $ 27.295.106.607		
Chile		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $ 1.091.059.175	N.A.	NO
			(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: $ 27.276.479.385		
Costa Rica		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $ 1.940.398.620	N.A.	NO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(b) Para servicios de construcción: a partir de $ 27.357.983.079		
Estados AELC		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.131.227.573 (b) Para servicios de construcción: a partir de $28.280.689.315	N.A.	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	Guatemala	SI	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	N.A.	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $ 1.091.059.175 (b) Para servicios de construcción: a partir de $ 27.276.479.385	N.A.	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Nota: Para la vigencia 2026, el Ministerio actualizará la vigencia y el valor en COP de los acuerdos comerciales. A falta de un pronunciamiento oficial a la fecha, se mantendrán los valores vigentes informados previamente.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO OBRA
1. Objeto:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED GEODÉSICA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
2. Plazo:	DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

	SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/L ($77.677.621) incluido AIU..
5. Forma de Pago:	EL MUNICIPIO DE RIONEGRO RECONOCERÁ AL CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO CON EL PROGRESO FÍSICO DEBIDAMENTE VERIFICADO Y CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y QUE SE CUMPLA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Cada pago estará sujeto a la presentación del informe de ejecución correspondiente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios del S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO__X__

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES de Colombia Compra Eficiente aplicable para el año 2026 es de $511.708.497.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los artículos antes mencionados.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por_OSCAR DARÍO LONDOÑO RENDÓN, Subsecretario de Mantenimiento, como Componente Técnico, LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA,_Subsecretaria Financiera como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN, Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.	X	
Anexo 4	Cotizaciones		X

Anexo 5	Presupuesto.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 35 Fecha: 17/07/2026

ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN
Secretario de Infraestructura

Juliana Sofia Henao H.
JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN
Subsecretaria de Contratación

	NOMBRE /CARGO	FIRMA
Revisó	Oscar Darío Londoño Rendón / Subsecretario de Mantenimiento	
Revisó	Yaned Andrea Rivera García, Profesional Universitario / Subsecretaría de Contratación	
Revisó	Sandra Carolina Bedoya Toro, Profesional Universitario / Subsecretaría de Contratación	